

ACTA EXTRAORDINARIA 22-2023: Acta veintidós correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las ocho horas con nueve minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presidida por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo); con la asistencia de los siguientes miembros: Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Francisco José Soto Molina, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de trabajo); Ivannia Vindas Rivera, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). -----

Ausentes con justificación: Los señores Armando Vargas Araya, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica y Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas. -----

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la *"transcripción literal"* del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Nº22-2023. -----

ARTICULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria Nº22-2023. -----

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 22-2023. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO II. RESOLUTIVO. -----

ARTICULO 2: Aprobación del Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y el Archivo Nacional, con el fin de instalar en el Centro de Datos de este último, equipos de almacenamiento masivo y servidores, que se adquirirán por medio del procedimiento de Licitación Menor número 2023LE-000012-0008000001, que promueve la contratación pública denominada “ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO Y SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION”. El objetivo de esta contratación es atender la necesidad que tiene el MCJ, sus programas e instituciones adscritas de contar con una solución tecnológica que le permita la administración y gestión de una plataforma de servidores virtuales moderna, actualizada y asegurada, y que ofrezca la posibilidad de aprovechamiento de los servidores actuales bajo esta modalidad que está en funcionamiento. Además, para cubrir la necesidad que se tiene de disponer almacenamiento electrónico de datos que permita la custodia, salvaguarda y aseguramiento de la información que se produce y administra, producto de sus competencias y funciones que por ley cumplen. Se decide instalar dichos equipos y servidores en el Centro de Datos del Archivo Nacional porque cumple con las condiciones físicas, técnicas y de seguridad requeridos. -----

El señor Sandí Baltodano: como le comentaba a don Alexander, el convenio me parece bien, pero siempre es importante sobre todo porque va a estar en custodia física del Archivo Nacional, una pequeña cláusula que normalmente es de 1 o 2 renglones dejando a salvo la responsabilidad por el caso fortuito o fuerza mayor, podría incluirse en la cláusula tercera. Igual se puede mencionar que estas averías, daños, pérdida y cualesquiera otras situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, quedan excluidas de la responsabilidad de los funcionarios o de las instituciones, simplemente para que quede claro, es importante que quede ahí en esas dos líneas dentro del convenio si a ustedes les parece. -----

La señora Bermúdez Muñoz: me parece muy bien lo que dice don Guillermo y quede dentro de esa cláusula. -----

La señora Campos Ramírez: gracias don Guillermo por la valiosa recomendación. Estoy conversando por Teams con doña Guiselle y me indica que es perfectamente posible ampliar el convenio con lo que está recomendando don Guillermo, dando continuidad a la cláusula tercera para indicar que, en el caso de daños, averías o cualquier situación que se presente por caso fortuito o de fuerza mayor, quedan sin la responsabilidad las partes que firman el convenio, muy acertado y los asesores legales están de acuerdo con esa cláusula. -----

El señor Castro Mena: al igual que doña María Teresa, estoy de acuerdo que se incluya lo que señala don

Guillermo. -----

La señora Campos Ramírez: don Alexander deseo mencionar que desde el punto de vista de la administración del Archivo Nacional, este convenio es un gran logro porque recuerdan que teníamos dos servidores que justamente teníamos que sustituir por haber terminado su vida útil, los que se van a sustituir por éstos, con unas mayores capacidades que satisfacen las necesidades del Archivo Nacional plenamente por mucho tiempo y también a las demás instituciones del Ministerio de Cultura y al propio ministerio. Este logro nos da una gran tranquilidad, desde el punto de vista de almacenamiento y resguardo seguro de la información y de las transacciones que realizamos por medio de los servidores que nos van a facilitar y permitirá manejar adecuadamente los sistemas de información que tenemos en los diferentes departamentos de la institución. Con este convenio se mitiga significativamente uno de los riesgos más importantes que tiene el Archivo Nacional, así que me parece importante dejarlo patente y ratificarlo con ustedes, dejando constancia en el acta respectiva. Muchas gracias. -----

El señor Castro Mena: muchas gracias doña Carmen, por supuesto agradecerles la buena disposición de cada una y cada uno de ustedes. -----

Se somete a votación aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y el Archivo Nacional. -----

ACUERDO 2. De conformidad con las competencias y funciones del Ministerio de Cultura y Juventud establecidas en la Ley N°4788 del 5 de julio de 1971 y las del Archivo Nacional en la Ley N°7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento de Organización y Servicios, así como lo estipulado en el inciso f) del artículo segundo de la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública y el artículo 2 inciso f) del Decreto Ejecutivo N°43808-H Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, referente a los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público en el ejercicio de sus competencias legales; esta Junta aprueba el Convenio Específico entre el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y el Archivo Nacional, con una adición en la cláusula tercera de responsabilidad por daños, con la indicación de que en situaciones ocasionadas por fuerza mayor o caso fortuito, se exime de responsabilidad a las partes firmantes de este convenio. El objetivo de este convenio es la instalación en el Centro de Datos del Archivo Nacional, de los equipos de almacenamiento masivo y servidores que se adquirirán por medio del procedimiento de Licitación Menor número 2023LE-000012-0008000001 promovida por el ministerio para la “ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO Y SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION”, tomando en cuenta que dicho centro de datos

cumple con las condiciones físicas, técnicas y de seguridad requeridas. Se comisiona al señor Alexander Castro Mena, presidente y representante legal de esta Junta para la firma del convenio específico. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, Catalina Cabezas Bolaños, Jefa del Departamento de Informática del MCJ, Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, a los señores Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información y Edwin Luna Monge, Encargado de la Asesoría Jurídica del MCJ. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

Al ser las ocho horas con veintidós minutos se levanta la sesión. -----

Luis Alexander Castro Mena

Presidente

Francisco José Soto Molina

Secretario